

| Concepto | | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|---|--|-------------------------------------|
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO | | |
| Diámetro del contador en mm | | |
| Hasta | 15 | 3,23 euros/mes |
| | 20 | 6,44 euros/mes |
| | 25 | 12,40 euros/mes |
| | 30 | 18,68 euros/mes |
| | 40 | 37,35 euros/mes |
| | 50 | 80,02 euros/mes |
| | 65 | 106,43 euros/mes |
| | 80 | 134,13 euros/mes |
| | 100 | 186,30 euros/mes |
| | 125 | 293,57 euros/mes |
| | 150 y superiores | 551,55 euros/mes |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO | | |
| Uso doméstico | | |
| | De 0 hasta 7 m ³ /mes | 0,2446 euros/m ³ |
| | Más de 7 hasta 15 m ³ /mes | 0,3997 euros/m ³ |
| | Más de 15 hasta 30 m ³ /mes | 0,6363 euros/m ³ |
| | Más de 30 m ³ /mes | 1,3128 euros/m ³ |
| Uso industrial, comercial y obras | | |
| | De 0 hasta 25 m ³ /mes | 0,6363 euros/m ³ |
| | Más de 25 hasta 35 m ³ /mes | 0,9297 euros/m ³ |
| | Más de 35 m ³ /mes | 1,4363 euros/m ³ |
| Uso dependencias municipales | | |
| | Bloque único/mes | 0,3262 euros/m ³ |
| Uso organismos oficiales | | |
| | Bloque único/mes | 0,3524 euros/m ³ |
| Otros usos | | |
| | Bloque único/mes | 0,9297 euros/m ³ |
| RECARGOS DE DESALACIÓN | | |
| | Bloque único/mes | 0,0620 euros/m ³ |
| DERECHOS DE ACOMETIDA | | |
| | Parámetro A: | 30,71 euros/mm |
| | Parámetro B: | 330,92 euros/l/seg. |
| CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN | | |
| Calibre del contador en mm | | |
| Hasta | 15 | 46,73 euros |
| | 20 | 74,10 euros |
| | 25 | 92,37 euros |
| | 30-32 | 110,64 euros |
| | 40 | 147,18 euros |
| | 50 | 183,72 euros |
| | 65 | 238,00 euros |
| | 80 | 292,00 euros |
| | 100 | 364,00 euros |
| | 125 | 454,00 euros |
| | 150 y superiores | 544,00 euros |

Los derechos de contratación en el caso que se trate de un cambio de nombre y que se encuentre al día en el pago de recibos, el importe se reducirá en un 50% de la cuota que le corresponda abonar según calibre del contador.

FIANZAS

Calibre del contador en mm

| | | |
|-------|-----------------|----------------|
| Hasta | 15 | 36,13 euros |
| | 20 | 109,45 euros |
| | 25 | 219,97 euros |
| | 30-32 | 366,62 euros |
| | 40 | 550,57 euros |
| | 50 y superiores | 1.101,13 euros |

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jaén. (PP. 830/2011).

Vista la propuesta de Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, del Servicio de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

| CONCEPTO | PRECIO IVA INCLUIDO |
|--------------------------------------|---------------------|
| Billete Ordinario/viaje | 0,90 € |
| Billete Servicio Especial/viaje | 1,03 € |
| Billete Servicio Ordinario/viaje | 0,60 € |
| Billete Bonobús Estudiante/viaje | 0,42 € |
| Billete Bonobús Especial (JPM)/viaje | 0,42 € |

Se mantiene para el año 2011 el régimen de beneficiarios y uso de los distintos tipos de tarjetas de transportes.

Esta Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante

el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación por internet, incluidos en el Plan de Formación de 2010 (Formación Interadministrativa).

Publicado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2011 por Resolución de 30 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 2011), mediante la presente Resolución se convoca un conjunto de cursos incluidos en los Programas de Formación de Perfeccionamiento, cuya impartición se realiza en la modalidad de teleformación.

Los destinatarios son personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Formación Interadministrativa).

El Programa de Formación de Perfeccionamiento lo constituye el conjunto de actividades formativas cuyo objetivo está directamente relacionado con la adaptación permanente al puesto de trabajo que se desempeña y, en todo caso, con aquellos aspectos que se deriven de la introducción de nuevas tecnologías, de las innovaciones en el marco jurídico-normativo o bien de la aplicación de nuevas técnicas de gestión.

La metodología con la que se imparten las acciones persigue acercar la formación a todo el personal, propiciando, por una parte, la conciliación de la vida familiar y laboral, al permitir a las personas participantes el seguimiento de las mismas con la flexibilidad de horario y, de otra, el fomento de las TIC por los empleados públicos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los objetivos y fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Personas destinatarias.

Se convocan los cursos de Formación de Perfeccionamiento recogidos en el Anexo I de la presente Resolución, destinados a todo el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las especificaciones recogidas en el mencionado Anexo.

En el momento de la presentación de la solicitud deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público que genera derecho a la formación. Estas acciones formativas se impartirán bajo la modalidad de e-learning o formación por internet.

Las características esenciales de esta metodología también se describen en el Anexo II de la presente Resolución.

Segunda. Solicitudes, plazo de presentación y órganos responsables.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud única, en la que optará a las actividades convocadas en su provincia, enumeradas, en su caso, por orden de preferencia. De éstas sólo se le adjudicará una.

La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios y usuarias. SAFO está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/.

Los contenidos y objetivos de cada actividad convocada podrán ser consultados en el área de Convocatoria y Solicitudes de esta aplicación informática.

2. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos convocados será de 15 días naturales contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública serán los órganos competentes para todo el proceso de organización de las actividades y selección de participantes. Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado.

Tercera. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

- El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

- Se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona, una vez se le comunique que ha sido seleccionada.

Cuarta. Selección de participantes, publicidad de los resultados y comienzo de las actividades.

Cumpliendo los requisitos de las personas destinatarias de cada actividad, expuestos en el Anexo I de la presente convocatoria, y si el número de solicitudes supera el de plazas ofertadas se aplicarán los siguientes criterios de selección:

1. Tendrá preferencia el personal funcionario de carrera y laboral fijo.

2. En segundo lugar, contará la asistencia a un menor número de actividades formativas organizadas u homologadas por el IAAP en los últimos tres años.

3. Por último, se tendrá en consideración la mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

En cualquier caso, sólo se podrá seleccionar a los participantes para una de las actividades a las que opte en su solicitud, salvo que queden plazas vacantes y no hubiera suplentes susceptibles de optar a dichas plazas.

Con carácter general, y teniendo en cuenta los criterios expuestos, se seleccionará el mismo número de empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía y del resto de Administraciones, completando, en su caso las vacantes de cada Administración con los excedentes de la otra.

A) Efectuada la selección, se notificará el comienzo de cada actividad y los datos pertinentes de lugar, fecha y horario por correo electrónico a las personas seleccionadas, en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Las listas de personas seleccionadas se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

B) Las actividades comenzarán de acuerdo con los calendarios previstos que se exponen en el Anexo I, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, el aplazamiento o excepcionalmente la suspensión de la actividad.